

notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 03 de FEBRERO de 2026 En FAJARDO, Puerto Rico, el 03 de FEBRERO de 2026 WANDA SEGUI REYES Nombre del (de la) Secretario(a) f/LYDIA E. RIVERA MIRANDA Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

LB-8168 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE BAYAMON

MIRIAM IVETTE ORTIZ AYALA

Demandante

v.

BANCO POPULAR DE PUERTO RICO JOHN DOE Y JUANA ROE

Demandados

CASO NUM. BY2026CV00390 Sobre: CANCELACION DE PAGARE EXTRAVIADO EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA } EL PRESIDENTE DE LOS EE.UU. } SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO } A: "JOHN DOE y JUANA ROE", Demandados, Personas desconocidas y de ignorado paradero que puedan ser Tenedores o de tener algún interés en el Pagaré Hipotecario que más adelante se reseña.

Por la presente se les notifica que se ha presentado en esta Secretaría una Demanda, alegando que la Demandante, aduirió la Propiedad que se describe más adelante, mediante la Escritura Número 7, sobre Donación y Constitución de Hogar Seguro, otogada en Bayamón, Puerto Rico, el día 23 de abril de 2025, ante la Notaria Pública Yayma López Roldán. Actualmente la titularidad de la Propiedad Inmueble que se describe a continuación, consta inscrita a favor de la Demandante, a saber: ---URBANA: Solar número diez (10) del Bloque Treinta y Cinco (35) de la Urbanización Residencial Miraflores, radicada en el Barrio Pájaros del Municipio de Bayamón Puerto Rico, compuesto de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (376.52 m/c), colindando por el NORTE, en diez metros ochenta y dos centímetros (10.82) con la calle cuarenta y dos (42) formando un arco por el Noroeste con la intersección de las calles cuarenta y dos (42) y cuarenta y dos A (42-A) de cinco metros y cincuenta y seis centímetros (5.56), por el SUR, en quince metros veinte centímetros (15.20) con los solares once (11) y doce (12); por el ESTE, en veintidós metros noventa y cuatro centímetros (21.94) con la calle cuarenta y dos A (42-A) y por el OESTE, en veinticinco metros cincuenta centímetros (25.50) con el solar número nueve (9). --Inscrita al folio setenta y dos (72) del tomo novecientos veinte (920) de Bayamón Sur, finca cuarenta y un mil doscientos ochenta y nueve (41,289). Al adquirir la referida Propiedad, había constituida una Hipoteca en Garantía de Pagaré a favor de "Banco Popular de Puerto Rico", o a su Orden por la suma de Treinta Mil Dólares (\$30,000.00), con Intereses al 8.70% anual, vencederó a la

Presentación, según resulta de la Escritura Número 168 del 23 de septiembre de 2003, otogada en Vega Baja, Puerto Rico, ante el Notario Público José Luis Báez Rivera. Que deseando y necesitando cancelar en su totalidad y/o parcialmente la Hipoteca que está garantizada con el Pagaré Extraviado y al no poder otorgar un Instrumento Público, se ve obligado a recurrir a una Acción Judicial. Se notifica a Ustedes que de no comparecer a Contestar la Demanda dentro de treinta (30) días siguientes a la publicación del Edicto, que se publicará una vez en un Periódico, que sea uno de circulación diaria general en toda la Isla de Puerto Rico, se podrá dictar Sentencia declarando extinguida dicha obligación y ordenando su cancelación en el Registro de la Propiedad. La Abogada de la Parte Demandante es la Lcda. Yayma López Roldán, con dirección física en la Avenida Lomas Verdes N-10, Urbanización Lomas Verdes, Bayamón, Puerto Rico 00956; y cuya dirección postal es Apartado 8764, Bayamón, Puerto Rico 00960, teléfono 787-798-3450. Por la presente se le emplaza para que presente en el Tribunal su alegación responsiva dentro de los treinta (30) días a la publicación del Edicto, que se publicará una vez en un periódico, que sea uno de circulación diaria general en toda la Isla de Puerto Rico, se podrá dictar sentencia declarando extinguida dicha obligación y ordenando su cancelación en el Registro de la Propiedad. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (S.U.M.A.C.) al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-electronico/, salvo que el caso sea de un expediente físico o se represente

por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la Secretaría del Tribunal y notificar copia de la misma al (la) abogado (a) de la parte demandante o a ésta, de no tener representación legal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. Se le advierte de su derecho a comparecer acompañado(a) de abogado(a) en los casos que proceda. Por orden del Tribunal, expido este Edicto bajo mi firma y sello oficial de este Tribunal, en Bayamón, Puerto Rico, hoy 5 de FEBRERO de 2026. ALICIA AYALA SANJURJO SECRETARIA(O) YOLANDA CRUZ SUB-SECRETARIA(O)

LB-8186 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE PONCE

IRAIDA RODRIGUEZ COLON

Demandante

v.

EXPORTE

Demandado(a)

Caso Núm.: PO2024CV03043 (SALÓN 504 CIVIL) Sobre: EXPEDIENTE DE DOMINIO MIGUEL A. RODRIGUEZ C A R T A G E N A BUFETERODRIGUEZCARTAGENA@GMAIL.COM NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: PERSONAS IGNORADAS O DESCONOCIDAS A QUIENES PUEDA PERJUDICAR LA INSCRIPCION SOLICITADA EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 03 DE



AUTONOMOUS MUNICIPALITY OF CAGUAS
WILLIAM E. MIRANDA TORRES • MAYOR

PO BOX 907 Caguas, PR 00726

Tel. 787.653-8833

caguas.gov.pr

PUBLIC HEARING NOTICE AND DOCUMENTS AVAILABILITY SECURE LOAN APPLICATION SECTION 108

The Autonomous Municipality of Caguas (MAC) informs to the general public, public agencies, and interested parties that it is preparing an application to the United States Department of Housing and Urban Development (HUD) under the Section 108 Guaranteed Loan Program, as provided in Title I of the Housing and Community Development Act of 1974, as amended, and the applicable federal regulations.

PURPOSE AND FUNDING USE

The purpose of this request is to finance community development projects that meet national objectives that benefit low- and moderate-income individuals. The proposed projects to be included are as follows:

Project	Estimated Costs
Urban Center Rehabilitation (Celis Aguilera and Tapia Streets (Plaza))	\$3,724,350.38
Acquisition and Development of Municipal Parking at 54 Ruiz Belvis	\$3,300,000.00
Improvements in Torres Lizardi Facilities	\$1,800,000.00
TOTAL	\$8,824,350.38

The proposed projects will be carried out in existing facilities owned by the MAC, so no displacement of people or businesses is anticipated as a result of the proposed activities. However, in accordance with

24 CFR 570.606, the Municipality has a plan to assist anyone who might be displaced and to minimize such effects. The MAC does not anticipate that the proposed activities will generate program income. If any income is generated, it will be used for activities eligible under the CDBG program and for loan repayment.

Beneficiaries: 100% of the guaranteed funds will be used for activities that benefit low- and moderate-income individuals.

PUBLIC HEARING

In compliance with the citizen participation requirements established in 24 CFR 570.704 and the Municipality's Citizen Participation Plan, a Public Hearing will be held to explain the application process, the impact, the proposed projects, and to receive comments on community development and housing needs, and to address citizens' questions.

DATE: Friday, March 6th, 2026

TIME: 9:00 A.M.

PLACE: Meeting Room of the Advisory Board on Territorial Planning

Municipal Government Building, Planning Office, Third Floor- Office 301, Padial Street, Esq. Ave. José Mercado

The public hearing will be taking place on accessible facilities for handicapped individuals.

DOCUMENTS AND COMMENTS AVAILABILITY

The summary of the projects that will be included and other information about the application will be available for public review starting from the date of this notice at the following address:

Municipal Government Building

Planning Office, Third Floor- Office 301

Padial Street, Esq. Ave. José Mercado, Caguas, Puerto Rico

The Schedule is from 8:00 am to 4:00 pm, Monday thru Friday.

Any citizen, group, or organization wishing to submit written comments must do so within (30) calendar days from the publication of this notice. Comments should be sent to the address mentioned above or to PO Box 907, Caguas, Puerto Rico 00726-0907.

In Caguas PR, February 16, 2026.

This notice is published in accordance with the regulations of the Federal Housing and Urban Development Act of 1974, as amended, and 24 CFR 570.704.



William E. Miranda Torres
Mayor



JUNTA DE
PLANIFICACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

AVISO PÚBLICO

PRIMERA REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN CON LA COMUNIDAD



La Junta de Planificación, junto al Municipio de Yabucoa, invitan a los organismos gubernamentales, entidades privadas, dueños de negocios, líderes comunitarios y ciudadanía en general a participar de la 1ra reunión de Planificación con la Comunidad para la revisión del Plan de Mitigación contra Peligros Naturales.

Los peligros naturales pueden causar la pérdida de vida y propiedad y tener consecuencias nefastas. La mitigación de riesgos es el esfuerzo de nuestra comunidad por reducir los daños o riesgos ocasionados por peligros naturales mediante el diseño de medidas que reduzcan su impacto.

El Plan de Mitigación contra Peligros Naturales para el Municipio de Yabucoa tiene el propósito de guiar al gobierno municipal en el desarrollo y adopción de estrategias dirigidas al manejo de peligros, tales como inundaciones, huracanes, sequías, deslizamientos, terremotos y otros.

FECHA: 3 DE MARZO DE 2026

HORA: 3:00 PM

LUGAR: SALÓN DE ACTIVIDADES, PARQUE DEL NIÑO

DE YABUCOA, BO. JUAN MARTÍN, PR-901, KM 2.6

YABUCOA, PR

YABUCOA



PLANES DE MITIGACIÓN
CONTRA PELIGROS NATURALES
Planificar para proteger

PARA MÁS INFORMACIÓN, ACCEDA: JP.PR.GOV



JUNTA DE
PLANIFICACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

AVISO PÚBLICO

PRIMERA REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN CON LA COMUNIDAD



La Junta de Planificación, junto al Municipio de Patillas, invitan a los organismos gubernamentales, entidades privadas, dueños de negocios, líderes comunitarios y ciudadanía en general a participar de la 1ra reunión de Planificación con la Comunidad para la revisión del Plan de Mitigación contra Peligros Naturales.

Los peligros naturales pueden causar la pérdida de vida y propiedad y tener consecuencias nefastas. La mitigación de riesgos es el esfuerzo de nuestra comunidad por reducir los daños o riesgos ocasionados por peligros naturales mediante el diseño de medidas que reduzcan su impacto.

El Plan de Mitigación contra Peligros Naturales para el Municipio de Patillas tiene el propósito de guiar al gobierno municipal en el desarrollo y adopción de estrategias dirigidas al manejo de peligros, tales como inundaciones, huracanes, sequías, deslizamientos, terremotos y otros.

FECHA: 4 DE MARZO DE 2026

HORA: 5:00 PM

LUGAR: TERMINAL DE CARROS PÚBLICOS,

CALLE TERMINAL, BO. PUEBLO, PATILLAS, PR

PATILLAS



PLANES DE MITIGACIÓN
CONTRA PELIGROS NATURALES
Planificar para proteger

PARA MÁS INFORMACIÓN, ACCEDA: JP.PR.GOV